



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

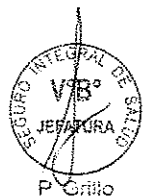
N° 130 -2013/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 12 JUL 2013

VISTOS: El Informe N° 140-2013-SIS-OGAR/SGP de la Sub Gerencia de Personal, el Proveído N° 148-2013-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, y el Informe N° 061-2013-SIS/OGAJ/EOE con Proveído N° 403-2013-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud - SIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, establece que el personal que labora en la Institución se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

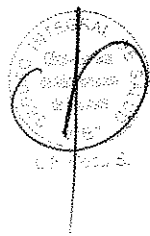


Que, el artículo 9° de la precitada Ley, establece que el empleador tiene la facultad para normar reglamentariamente las labores, dictar las ordenes necesarias para la ejecución de las mismas;

Que, de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 90° y 100° del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, la Institución está facultada para establecer y efectuar los desplazamientos de personal que considere necesarios dentro de su operación; encontrándose previsto el encargo, entre tales desplazamientos;

Que, el encargo es la acción de personal que procede sólo en ausencia del titular, es de naturaleza temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder de un período presupuestal; debiendo efectuarse mediante Resolución Jefatural sustentada en el Artículo 9° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, según el Artículo 97° del Reglamento antes señalado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 118-2012/SIS de fecha 08 de agosto de 2012, se designó al Eco. Julio Segundo Acosta Polo, Jefe Adjunto del SIS;



Que, a través de los documentos de vistos, la Oficina General de Administración de Recursos informa que el Jefe Adjunto del SIS estará haciendo uso de su descanso vacacional del 15 al 24 de julio de 2013; por lo que, en aplicación de las normas legales antes aludidas, considera viable y necesario para los fines institucionales, encargar a la Abog. Patricia Pamela Pastor Mansilla, Secretaria General del SIS, las funciones de Jefe Adjunto del SIS, en adición a sus funciones, durante dicho período;

Que, en tal sentido, resulta pertinente disponer las acciones correspondientes; y contando con el visto de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración de Recursos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 97° del Reglamento Interno de Trabajo y el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar a la Abog. Patricia Pamela Pastor Mansilla, Secretaria General del Seguro Integral de Salud, las funciones de Jefe Adjunto del Seguro Integral de Salud, a partir del 15 de julio hasta el 24 de julio 2013, y en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la trabajadora mencionada en el artículo precedente, y a las unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaria General, en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud